

Acuerdo de Concejo N° 003-013-2018

La Punta, 19 de julio de 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 88-2018-MDLP-GDH de fecha 03 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorándum N° 129-2018-MDLP/OAJ de fecha 28 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 327-2018-MDLP/GDH de fecha 28 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 394-2018-MDLP/OPP de fecha 28 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 326-2018-MDLP/GDH de fecha 28 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 088-2018/AAOE/AS de fecha 28 de junio de 2018, emitido por la Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, la Carta S/N ingresada con fecha 28 de junio de 2018, suscrita por el señor Gianio Antonio Alvites Lingan;

CONSIDERANDOS:

Que, a través de la Carta S/N ingresada con fecha 28 de junio de 2018, suscrita por el señor Gianio Antonio Alvites Lingan, identificado con DNI N° 46815428, quien solicita una donación por la suma de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) para cubrir los gastos de internamiento de su hermano Dante Jair Alvites Lingan, quien se encuentra internado en la Clínica Providencia en estado de coma por haber sufrido un accidente de tránsito el día 27 de junio del presente año;

Que, a través del Informe Social de fecha 28 de junio de 2018, suscrito por la Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza concluye que el solicitante de 23 años, de ocupación estudiante tiene una situación grave de salud por accidente de tránsito con diagnóstico reservado internado en la Clínica Providencia, (...);

Que, a través del Memorando N° 394-2018-MDLP/OPP de fecha 28 de junio de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que en mérito a lo establecido en el numeral 13.2) del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias: Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en relación a lo solicitado se emite la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles);



Que, mediante Memorándum N° 129-2018-MDLP/OAJ de fecha 28 de junio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica señala, entre otros aspectos, que tratándose de solicitudes de donación, estas se debe sujetar estrictamente al procedimiento establecido por el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, con Informe N° 88-2018-MDLP-GDH de fecha 03 de julio de 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano señala que la donación se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta", aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por los Acuerdos de Concejo N° 008-011-2016 de fecha 07 de junio de 2016 y N° 001-013-2016 de fecha 05 de julio de 2016, respectivamente; por lo que tratándose de la salud de un vecino sugiere se conceda lo solicitado;

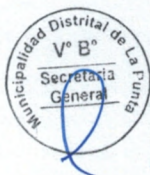
Que, con Proveído N° 973-2018-MDLP/GM de fecha 09 de julio de 2018, la Gerencia Municipal corre traslado a la Secretaría General de la documentación emitida sobre la donación solicitada, a efectos de que sea puesta en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal en la sesión a celebrarse el 19 de julio de 2018;

Que, la Secretaría General puso en agenda la documentación de la donación descrita, para conocimiento de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, quienes por Unanimidad aprobaron la misma;

Que, el Pleno del Concejo Municipal aprobó la donación solicitada, pero decidió por unanimidad otorgar el monto de S/7,217.79 (siete mil doscientos diecisiete con 79/100 soles) a favor del señor Dante Jair Alvites Langan;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización- Ley N° 27680 Y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°: APROBAR la Donación solicitada que se realizará por el monto total de S/7,217.79 (siete mil doscientos diecisiete con 79/100 soles), a favor del señor Dante Jair Alvites Lingan; que servirán para cubrir parte de los gastos de su internamiento en la Clínica Providencia, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente instrumento.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de administración girar el monto total aprobado a nombre del señor Gianio Antonio Alvites Lingan, identificado con DNI N° 46815428, quien es hermano del beneficiado señor Dante Jair Alvites Lingan, quien por el accidente sufrido se encuentra impedido físicamente de realizar el cobro del monto donado.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

Artículo 4°: DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSE RISI CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General